



DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ
RESOLUCIÓN 5516 DE 2025
(25 de noviembre)

“Por la cual se declaran de manera definitiva los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial del Plan Integral de Cobertura – PIC 2025, convocado para proveer cargos docentes en dedicaciones exclusiva, de tiempo completo y cátedra adscritos al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá”

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE
BOGOTÁ**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico del 28 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 8 del citado Estatuto estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público, y consagró que los concursos serán reglamentados por el Consejo Académico.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013, reglamentó los concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria y, en su Artículo 2, consagró que los concursos profesorales serían convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

QUE, en sesión del 6 de marzo de 2025 mediante Acta 4, el Consejo de Facultad aprobó la designación de la Coordinadora del Concurso del Plan Integral de Cobertura – PIC, así como de los veedores principales y suplentes para cada uno de los perfiles, y del comité de apoyo al Concurso Profesorial del Plan Integral de Cobertura - PIC.

QUE la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución 2007 del 4 de abril de 2025, convocó el Concurso Profesorial del Plan Integral de Cobertura - PIC para proveer cargos docentes en dedicaciones exclusiva, de tiempo completo y cátedra adscritos al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

QUE el artículo 14 de la referida Resolución estableció el cronograma del concurso y el mismo fue modificado mediante las Resoluciones 2646 del 14 de mayo de 2025 y 3100 del 16 de junio de 2025.

QUE, en sesión del 19 de junio de 2025 mediante Acta 14, el Consejo de Facultad aprobó la designación profesores delegados de Departamento para el Comité de Verificación de Requisitos Mínimos del Concurso - PIC.

QUE, del 11 de abril al 2 de julio de 2025, se surtieron las fases de “*Divulgación de la convocatoria e Inscripciones y envío de documentos*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 3100 del 16 de junio de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, en sesión del 3 de julio de 2025 mediante Acta 15, el Consejo de Facultad aprobó la designación de jurados principales y suplentes del Concurso del Plan Integral de Cobertura - PIC.

QUE, del 3 al 16 de julio de 2025, la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, con el apoyo y asesoría de la División de Personal Académico y Comité de Verificación, y en presencia del veedor, adelantó la fase de *Verificación de Requisitos* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 2007 del 4 de abril de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

QUE, el 1 de agosto de 2025, se publicó en la página web del concurso de la Facultad de Ingeniería el listado preliminar de admitidos y no admitidos.

QUE el 12 de septiembre de 2025, se dio respuesta a las reclamaciones incoadas por los aspirantes, determinándose la no procedencia de cinco (5) de dichas reclamaciones, a su vez, se publicó la lista actualizada de admitidos y no admitidos a la convocatoria del Concurso Profesorial del Plan Integral de Cobertura - PIC 2025 para proveer cargos docentes en dedicaciones exclusiva, de tiempo completo y cátedra adscritos al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá.

QUE, del 15 al 24 de septiembre de 2025, los jurados designados por el Consejo de Facultad para cada perfil convocado, realizaron la valoración de las hojas de vida en presencia del veedor

y en estricta conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 2007 de 2025 y en la *Guía del Aspirante* publicada en la página web del concurso.

QUE, el 18 de septiembre de 2025 se publicó en la página web del concurso, el cronograma establecido para la presentación de la exposición oral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9.2, de la Resolución 2007 de 2025, y se notificó a los aspirantes mediante el correo electrónico registrado al momento de la inscripción.

QUE, del 25 de septiembre al 8 de octubre de 2025, se desarrollaron las presentaciones públicas de la prueba de competencias, en las cuales los jurados designados por el Consejo de Facultad para cada perfil evaluaron tanto el componente escrito como el componente oral.

QUE el 16 de octubre de 2025, se publicó en la página web del concurso los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias.

QUE, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 2007 del 4 de abril de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, se otorgó un término de tres (3) días hábiles posteriores (del 17 al 21 de octubre de 2025) a la publicación de los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias, para que los aspirantes presentaran las respectivas reclamaciones.

QUE, dentro de dicho término, se radicaron un total de dos (2) solicitudes de aclaración.

QUE entre el 22 y el 28 de octubre de 2025, con el apoyo de los evaluadores designados por el Consejo de Facultad para cada perfil, la Decanatura dio respuesta a las solicitudes de aclaración incoadas por los aspirantes.

QUE el 29 de octubre, se publicó en la página web del concurso la lista actualizada de los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias.

QUE, mediante Resolución 5166 del 4 de noviembre de 2025 y, en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 2007 del 4 de abril de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, se publicó la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorado del Plan Integral de Cobertura PIC – 2025.

QUE, concedido el término definido para las reclamaciones respectivas, dentro del mismo no se presentaron recursos de reposición en contra de la Resolución 5166 del 4 de noviembre de 2025.

QUE el artículo 13 de la Resolución 2007 del 4 de abril de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería dispone que, en caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que

establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

No obstante, lo anterior, se publicará una Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos en la fecha determinada en el Artículo 14 de dicha Resolución.

QUE, a la fecha, se han cumplido integralmente las disposiciones y fases mínimas establecidas en el artículo 4 del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico.

QUE el concurso profesoral, convocado mediante Resolución 2007 del 4 de abril de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, para proveer cargos docentes en dedicaciones exclusiva, de tiempo completo y cátedra adscritos al Departamento de Ingeniería de Sistemas e Industrial en la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá, se ha llevado a cabo conforme al cronograma establecido y con el acompañamiento de los veedores designados por el Consejo de Facultad.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer la lista DEFINITIVA de los ganadores, elegibles, y los perfiles o cargos desiertos del Concurso Profesorado del Plan Integral de Cobertura PIC - 2025, en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Resolución 2007 del 4 de abril de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, así:

PERFIL	CARGOS	CÓDIGO	CÉDULA	NOMBRE	PUNTAJE	RESULTADO
PIC_DISI_01 - Dedicación Exclusiva	1	DESIERTO				
PIC_DISI_02 - Dedicación Exclusiva	1	MDPSA3251	52255970	MARIA DEL PILAR SALAMANCA AZULA	898	Ganador
		HZ1300	1022325190	HENRY ZARATE CEBALLOS	775	Elegible
PIC_DISI_03 - Tiempo Completo	1	HZ1300	1022325190	HENRY ZARATE CEBALLOS	804	Ganador
PIC_DISI_04 - Cátedra 0.4	1	OAR9067	80383050	OSCAR AGUDELO ROJAS	885	Ganador
		ARAM8483	1014262698	ANDRES RICARDO AREVALO MURILLO	864	Elegible
PIC_DISI_05 - Cátedra 0.4	1	ARAM8483	1014262698	ANDRES RICARDO AREVALO MURILLO	899	Ganador
		PAZG2241	1032369410	PAOLA ANDREA ZAMBRANO GARCÍA	793	Elegible
PIC_DISI_06 - Cátedra 0.4	1	JAGC1011	1016031489	JHON ALEXANDER GARCÍA CAMARGO	905	Ganador
PIC_DISI_07 - Cátedra 0.4	1	LMOM9543	1023876575	LILIANA MARCELA OLARTE MESA	835	Ganador

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución 2007 de 4 de abril de 2025 de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, la lista de elegibles tendrá vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad.

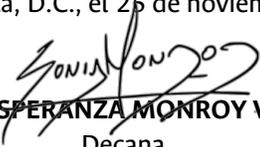
ARTÍCULO 3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que no tiene documentación adicional para aportar.

ARTÍCULO 4. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección. Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del concurso y se enviará copia integral a la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá y al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de noviembre de 2025


SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Decana

Elaboro: Asesora Jurídica Asuntos Docente – Mónica Gutiérrez
Reviso: Carolina María Sánchez Sáenz- Secretaria de Facultad
Revisó: María Manuela Pérez G. – Abogada Externa